

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 039-2023-OCI/5353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA  
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS  
TUMBES, TUMBES, TUMBES**

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE LA  
QUEBRADA FERNÁNDEZ, SECTORES: BARRANCOS,  
FERNÁNDEZ, MÁNCORA, DISTRITO DE CANOAS DE  
PUNTA SAL, MÁNCORA, PROVINCIA CONTRALMIRANTE  
VILLAR, TALARA, DEPARTAMENTOS DE TUMBES Y  
PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – FICHA TÉCNICA DEFINITIVA  
(FTD) AL 100% E INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 12 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**TUMBES, 27 DE SETIEMBRE DE 2023**

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 039-2023-OCI/5353-SCC

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA FERNÁNDEZ, SECTORES: BARRANCOS, FERNÁNDEZ, MÁNCORA, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, MÁNCORA, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, TALARA, DEPARTAMENTOS DE TUMBES Y PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD) AL 100% E INCIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

### ÍNDICE



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4-17
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE	20



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 039-2023-OCI/5353-SCC

**SERVICIO: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA FERNÁNDEZ, SECTORES: BARRANCOS, FERNÁNDEZ, MÁNCORA, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, MÁNCORA, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, TALARA, DEPARTAMENTOS DE TUMBES Y PIURA”**

### **HITO DE CONTROL N° 1 – FICHA TÉCNICA DEFINITIVA (FTD) AL 100% E INCIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial de la Contraloría General de la República, mediante Oficio n.° 000318-2023-CG/VCST de 11 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-5353-2023-083, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el servicio de “*Limpieza, descolmatación de la Quebrada Fernández, sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, departamentos de Tumbes y Piura*”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales y normativa aplicables.



Firmado digitalmente por  
SEMENARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si la Ficha Técnica Definitiva y el inicio de la ejecución del servicio de “*Limpieza, descolmatación de la Quebrada Fernández, sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, departamentos de Tumbes y Piura*”, se realiza de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades, las cuales se encuentran a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - Unidad Ejecutora n.° 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante la “Entidad”, y que ha sido ejecutado del 12 de setiembre al 18 de setiembre de 2023, en el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 16 de junio de 2023, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas; así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, el citado Decreto de Urgencia autoriza a la ANA, entre otros, a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, precisando que estos comprenden aquellos tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros).

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/975 851 279, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Ante esto, al departamento de Tumbes se le asignó un presupuesto de S/42 852 699,47, para la intervención de 29 puntos críticos tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1  
PUNTOS CRÍTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	SECTOR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	META	PRESUPUESTO ESTIMADO (S/)
1	Tumbes	Zarumilla	Ciriaco Aguirre	Limpieza y descolmatación	Km	1,20	1 191 290,00
2	Tumbes	Zarumilla	Raymundo López	Limpieza y descolmatación	Km	0,50	496 370,83
3	Tumbes	Zarumilla	Quebrada Seca	Limpieza y descolmatación	Km	1,40	1 389 838,33
4	Tumbes	Zarumilla	Uña de Gato-Bocatoma La Palma	Limpieza, descolmatación y eliminación en el cauce del Río Zarumilla	Km	4,50	4 380 751,89
5	Tumbes	Zarumilla	Uña de Gato-Puente Europa	Limpieza, descolmatación y eliminación en el cauce del Río Zarumilla	Km	4,74	6 133 052,65
6	Tumbes	Zarumilla	Puente Europa-Chacra Gonzales	Limpieza, descolmatación y eliminación en el cauce del Río Zarumilla	Km	4,35	5 256 902,27
7	Tumbes	Contralmirante Villar	Barrancos	Limpieza y descolmatación	Km	1,11	1 101 943,25
8	Tumbes	Contralmirante Villar	Fernández	Limpieza y descolmatación	Km	1,00	1 489 112,50
9	Tumbes	Contralmirante Villar	Pajaritos	Limpieza y descolmatación	Km	0,20	198 548,33
10	Tumbes	Contralmirante Villar	Casitas La rinconada	Limpieza y descolmatación	Km	1,00	992 741,67
11	Tumbes	Contralmirante Villar	Huaquillas	Limpieza y descolmatación	Km	1,73	1 717 443,08
12	Tumbes	Contralmirante Villar	Cherrelque Bellavista	Limpieza y descolmatación	Km	2,40	2 382 580,00
13	Tumbes	Contralmirante Villar	Cañaverl	Limpieza y descolmatación	Km	0,29	287 895,08
14	Tumbes	Contralmirante Villar	La Florida	Limpieza y descolmatación	Km	1,00	992 741,67
15	Tumbes	Tumbes	Carretas	Limpieza y descolmatación	Km	0,67	665 136,92
16	Tumbes	Tumbes	Casa Blanqueada	Limpieza y descolmatación	Km	0,27	268 040,25
17	Tumbes	Tumbes	Higueron	Limpieza y descolmatación	Km	0,60	595 645,00
18	Tumbes	Tumbes	Rica Playa	Limpieza y descolmatación	Km	1,00	992 741,67
19	Tumbes	Tumbes	Oidor	Limpieza y descolmatación	Km	1,70	1 687 660,83
20	Tumbes	Tumbes	Plateros	Limpieza y descolmatación	Km	1,00	992 741,67
21	Tumbes	Tumbes	Santa Rosa	Limpieza y descolmatación	Km	1,65	1 638 023,75
22	Tumbes	Tumbes	La Peña	Limpieza y descolmatación	Km	1,65	1 638 023,75
23	Tumbes	Tumbes	Quebrada Santa María	Limpieza y descolmatación	Km	0,73	724 701,42
24	Tumbes	Tumbes	Quebrada Cruz Blanca	Limpieza y descolmatación	Km	0,30	297 822,50

**CUADRO N° 1**  
**PUNTOS CRÍTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	SECTOR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	META	PRESUPUESTO ESTIMADO (S/)
25	Tumbes	Tumbes	Quebrada Nueva Esperanza	Limpieza y descolmatación	Km	0,65	645 282,08
26	Tumbes	Zarumilla	Leandro Campos	Limpieza y descolmatación	Km	2,40	2 382 580,00
27	Tumbes	Tumbes	Quebrada Los Cerezos	Limpieza y descolmatación	Km	0,60	595 645,00
28	Tumbes	Tumbes	Quebrada san José sector La Jota	Limpieza y descolmatación	Km	1,29	1 280 636,75
29	Tumbes	Tumbes	Malvales	Limpieza y descolmatación	Km	0,44	436 806,33

Fuente: <https://snirh.ana.gob.pe/diana/frmConsulta.aspx?ld=1>.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, corresponde precisar que, estos 29 puntos críticos se han agrupado en ocho (8) paquetes; siendo materia del presente Control Concurrente el paquete n.º 4 correspondiente al servicio "Limpieza, Descolmatación de la Quebrada Fernández, Sectores, Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, departamentos de Tumbes y Piura", en adelante, el "Servicio"; el cual contempla la intervención de los puntos críticos que se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 2**  
**PUNTOS CRÍTICOS DEL SERVICIO**

N°	UBICACIÓN HIDROGRÁFICA			UBICACIÓN ADMINISTRATIVA		UBICACIÓN POLÍTICA			
	CUENCA	FUENTE	RIO_Qda.	AAA	ALA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR
7	Fernández	Quebrada	Qda. Fernández	Jequetepeque - Zarumilla	Tumbes	Tumbes	Contralmirante Villar	Canoas de Punta Sal	Barrancos
8	Fernández	Quebrada	Qda. Fernández	Jequetepeque - Zarumilla	Tumbes	Tumbes	Contralmirante Villar	Canoas de Punta Sal	Fernández
68	Fernández	Quebrada	Qda. Fernández	Jequetepeque - Zarumilla	Tumbes	Piura	Talara	Máncora	Máncora

Fuente: Anexo II del Decreto de Urgencia n.º 015-2023 de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los cuales se encuentran ubicados geográficamente conforme se ilustra en la imagen siguiente.

**IMAGEN N° 1**  
**UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL SERVICIO**



Sectores: Barrancos, Fernández – Contralmirante Vilar – Tumbes, y Máncora – Talara – Piura.

Fuente: Decreto de Urgencia N° 15-2023 de 16 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, luego de la invitación a los proveedores y evaluación de sus cotizaciones, la Autoridad Nacional del Agua dio como ganador al GRUPO INVERSIONISTA BOYER S.R.L. identificado con RUC N° 20602643931, debidamente representado por el señor Sergio Luis Boyer Ruiz, quien está a cargo de la ejecución del servicio cuyo valor adjudicado asciende a S/6 678 924,59 y un plazo de 75 días calendario.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades del Servicio de "Limpieza, descolmatación de la Quebrada Fernández, sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, departamentos de Tumbes y Piura", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Servicio, las cuales se exponen a continuación:

### 1. ENTIDAD APROBÓ FICHA TÉCNICA DEFINITIVA CON INSUFICIENTE CANTIDAD DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

#### a) Condición

De la revisión a la Ficha Técnica Definitiva, en adelante la "FTD", aprobada mediante informe n.° 008-2023-ANA-MGRH/YRLC/IC de 26 de agosto de 2023, se tiene que, con relación a la cantidad de maquinaria pesada y equipo mínimo requerido, se establece que para el cumplimiento de las actividades del Servicio se va a contar con la maquinaria que se detalla en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 2**

**CANTIDAD DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO SEGÚN FTD**

	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	POTENCIA	PLACA
1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	329 DL	DJF01270 KHX60516	201HP	2013
1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	324 DL	DFP00201 KHX01766	170 HP	2013
1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	CATERPILLAR	336 DL	CAT 0336DEM4T01436	266 HP	2013
1.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	HYUNDAI	R300LC-9S	HHKHZ810CE0001404	245 HP	2015
1.00	CARGADOR FRONTAL	SEM	SEM658D	SEM00658AS5800100		2021
2.00	TRACTOR ORUGAS	JHON DEERE	1050 K	CGM RENTAL	350 HP	2020
1.00	CAMION VOLQUETES DE 17M3	SITRAK	2018	LZZ5ELSD3JA363342		AYA-937
1.00	CAMION VOLQUETES DE 17M3	SITRAK	2018	LZZ5ELSD0JA363340		AYB-811
1.00	CAMION VOLQUETES DE 17M3	SITRAK	2018	LZZ5ELSD4JA363339		AY-887
1.00	CAMION VOLQUETES DE 17M3	DONFENG	2015	F3814694		DFL-3251C

Fuente: Ficha Técnica Definitiva del Servicio.

De lo cual, se desprende que, se han considerado: cuatro (4) excavadoras sobre orugas, un (1) cargador frontal, dos (2) tractores sobre orugas y cuatro (4) camiones volquetes de 17 m<sup>3</sup>.

Al respecto, corresponde precisar que, con la citada maquinaria ofertada se ejecutará, entre otras, la partida "limpieza y descolmatación de cauce" con un metrado total de **289 086,72 m<sup>3</sup>**, el cual se encuentra dividido por sectores, conforme se detalla en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

**CUADRO N° 3**  
**DETALLE DE PARTIDA**

Partidas	Descripción	Unidad	Metrados por sector			Total
			Sector Fernández	Sector Barrancos	Sector Máncora	
01.03.01	Limpieza y descolmatación del cauce.	m <sup>3</sup>	53 817,87			53 817,87
02.03.01	Limpieza y descolmatación del cauce.	m <sup>3</sup>		152 985,87		152 985,87
03.03.01	Limpieza y descolmatación del cauce.	m <sup>3</sup>			82 282,98	82 282,98
	<b>Total</b>	<b>m<sup>3</sup></b>				<b>289 086,72</b>

Fuente: Ficha Técnica Definitiva aprobada del Servicio.  
Elaborado por: Comisión de control.

Sumado a ello, resulta importante mencionar que, de la revisión a los Análisis de Precios Unitarios establecidos en la FTD para la citada partida, el rendimiento de la maquinaria es de 535 m<sup>3</sup>/día, para una cuadrilla conformada por una (1) excavadora sobre orugas 170-250 HP, conforme se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 3**  
**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE"**

Partida	02.03.01	limpieza y descolmatacion de cauce				
Rendimiento	M3/DIA	MO. 535.0000	EQ. 535.0000	Costo unitario directo por : M3		5.59
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010103	PEON	hh	1.0000	0,0150	18,67	0,28
Equipos						
0337010110	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3,0000	0,28	0,01
0349040110	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250HP	hm	1.0000	0,0150	353,00	5,30
						5,31

Fuente: Ficha Técnica Definitiva del Servicio.

Ahora bien, considerando el plazo de ejecución de 75 días establecido en la FTD del Servicio y el citado rendimiento de la maquinaria para la partida de "Limpieza y Descolmatación del Cauce", se tiene que, durante este plazo, no se llegaría a ejecutar un 44,48% del metrado total de la partida, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 4**  
**METRADO QUE NO SE LLEGARÍA A EJECUTAR CON LA CANTIDAD DE MAQUINARIA OFERTADA**

Partida	Rendimiento diario de 4 excavadoras (A)	Duración total del Servicio (días) (B)	Metrado que se realizaría (C)=(A)x(B)	Metrado total según FTD (D)	Metrado que no se ejecutaría (E)=(D)-(C)	Porcentaje que no se ejecutaría (F)=(E)/(D)
Limpieza y descolmatación del cauce (m3)	4 x 535=2 140	75	160 500 m <sup>3</sup>	289 086,72 m <sup>3</sup>	128 586,72 m3	44.48%

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, se tiene que, si la empresa contratista trabaja con la citada maquinaria ofertada en la ejecución del Servicio, y conforme a los rendimientos establecidos en la FTD para la partida en análisis, el Servicio no se llegaría a culminar dentro del plazo establecido; toda vez que, quedaría pendiente por ejecutar un metrado de 128 586,72 m<sup>3</sup>, equivalente al 44,48% del proyectado para la partida “*Limpieza y descolmatación del cauce*”.

## b) Criterio

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que establece:

“(…)

### **Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(…)

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(…)

### **Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

(…)

### **Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 *La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. (...)*

(…)

### **Artículo 16. Requerimiento**

16.1 *El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico (...)*

16.2 *Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (...)*

(…)

### **Artículo 32. Contrato**

32.7 *La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.*

(…)”

- ✚ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, vigente desde el 30 de enero de 2019, que establece:

“(…)

### **Artículo 29. Requerimiento**

29.1 *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o*



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

*requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.*

(...)

*29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

(...)

*29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. (...)*

### c) Consecuencia

La situación expuesta pondría en riesgo la culminación del Servicio dentro de la fecha establecida.



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

**2. ENTIDAD APROBÓ FICHA TÉCNICA DEFINITIVA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS AL NO CONSIDERAR LA ESTIMACIÓN DEL CAUDAL PROBABLE PARA EL CÁLCULO DEL VOLUMEN DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA FERNÁNDEZ; ASÍ COMO, EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN CON MATERIAL PROPIO; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN, AFECTACIÓN DE POBLADORES Y CULTIVOS ALEDAÑOS.**

**a) Condición:**

Mediante carta n.º 004/GIB SRL-2023 de 24 de agosto de 2023, el gerente General del Grupo Inversionistas Boyer S.R.L. presentó a la Autoridad Nacional del Agua el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Definitiva del Servicio, en adelante, la “FTD”; la cual, posteriormente, fue aprobada el 26 de agosto de 2023 por el Ingeniero de Control (Zona Tumbes) mediante el informe n.º 008-2023-ANA-MGRH/YRLC/IC. Sobre el particular, corresponde precisar que, la FTD presenta deficiencias técnicas en su elaboración, conforme se desarrolla a continuación.

**i. Con relación a la no consideración de la estimación del caudal probable para el cálculo del volumen de Limpieza y Descolmatación de la quebrada Fernández.**

De la revisión a los “Lineamientos para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas” de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en los cuales se tiene como objetivo establecer las pautas para guiar la elaboración, ejecución técnica, financiera, administrativa y monitoreo de la actividad de Limpieza y descolmatación en los cauces de Ríos y Quebradas, ante la probable presencia del Fenómeno El Niño 2023-2024, se establecen las “Pautas Técnicas de Orientación para la Formulación de Fichas Técnicas Definitivas de descolmatación” que fueron remitidas mediante memorando n.º 0024-2023-ANA-MGRH-CI-OPER de 21 de agosto de 2023 por el Coordinador de Operaciones del ANA a los Coordinadores Territoriales del ANA, incluido el Coordinador Territorial de Tumbes, entre otros; en los cuales se indica que, para la ampliación de la caja hidráulica del cauce se realizará teniendo como parámetro caudales máximos de periodo de retorno entre 5 a 10 años, conforme se detalla a continuación:

“(...)

**Parámetro de Descolmatación:** La ampliación de caja hidráulica del río (cauce), se realizará teniendo como parámetro de referencia el caudal máximo de periodo de retorno entre 5 a 10 años. Ver anexo 01 con caudales máximos referenciales de TR 10 y TR 50.

**Actual acción de descolmatación:** Se realizará en puntos críticos identificados por los usuarios de Riego y las autoridades locales de agua, por ser puntos de desborde de agua probablemente con caudales cercanos al periodo de retorno de 7 años, lugares en que las riberas son vulnerables por la colmatación del cauce y baja cota topográfica de sus riberas. En la presente descolmatación se ampliará la caja hidráulica del río lo más posible, teniendo como referencia el caudal de periodo de retorno de 5 a 10 años, acercándonos lo más posible, pero teniendo como límite la asignación presupuestal; con lo cual se logrará un mejoramiento de la capacidad hidráulica de conducción en estos puntos críticos.

(...)”

Además, del anexo 01 de las “Pautas Técnicas de Orientación para la formulación de Fichas Técnicas Definitivas”, se contempla que para el Departamento de Tumbes se considerará un caudal máximo de 2 478 m<sup>3</sup>/s para un periodo de retorno de 10 años y un caudal máximo de 3 656 m<sup>3</sup>/s para un periodo de retorno de 50 años, conforme se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

**IMAGEN N° 4**  
**CAUDALES REFERENCIALES MÁXIMOS ORDINARIOS RÍOS COSTA NORTE**

**Anexo 1:**

Fuente: estudios de control de inundaciones formulados por empresas contratados por RCC.

CAUDALES REFERENCIALES MAXIMOS ORDINARIOS RIOS COSTA NORTE				
RIO	Caudal TR 10 años m3/s	Caudal TR 50 m3/s *	Ancho Estable m. TR 10	m3/s/km2 TR 10
Zarumilla	530	1000	112	0.593
Tumbes	2478	3656	250	0.438
Chira (Est. Ardilla)	2804	5291	264	0.214
Piura	2000	3938	215	0.184
Olmos (REFERI)	276	560	71	0.258

Fuente: Anexo 1 de "Pautas Técnicas de Orientación para la Formulación de Fichas Técnicas Definitivas de descolmatación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

No obstante, de la revisión a la Ficha Técnica Definitiva, no se aprecia el cálculo del Caudal de agua, parámetro importante para la correcta planificación y ejecución de los trabajos de limpieza y descolmatación que se vienen realizando en la quebrada Fernández en sus tres (3) puntos críticos de intervención ubicados en los sectores: Fernández, Barrancos y Máncora.

Por lo que no se contaría con un diseño que garantice que las dimensiones definidas en la FTD para ejecutar los trabajos de las partidas: "Limpieza y descolmatación de cauce" y "conformación de dique con material propio" sean los correctos, generando el riesgo de pérdida de la inversión, posibles desbordes e inundaciones que afectarían a la población y áreas productivas expuestas.

**ii. Con relación a la conformación de dique de protección con material propio**

De la revisión a los Términos de Referencia para la ejecución del servicio de: "Limpieza, Descolmatación de la Quebrada Fernández, Sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, Departamento de Tumbes y Piura", se tiene que solo contemplan como numeral **8.4) Ejecución de la Descolmatación**, y no se describe la ejecución de los trabajos de Conformación de Dique con material propio.

Por otro lado, resulta importante precisar que, del presupuesto de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), para la partida **Conformación de dique de protección con material propio**, el monto de inversión para la citada partida de conformación de dique con material propio asciende a S/3 061 509,25, por la conformación de 230 987,64 m3 con material propio tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 5**  
**RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL SERVICIO**

Ítem	Descripción	und	metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DE LA QUEBRADA FERNANDEZ				
	(...)				
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	(...)				
01.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN CON MATERIAL PROPIO	m3	17 238,52	9,94	171 350,89
	(...)				



Firmado digitalmente por GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por SEMINARIO VALDIVIEZO Miguel Andres FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ BAYONA Cristina Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

**CUADRO N° 5  
RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL SERVICIO**

Ítem	Descripción	und	metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DE LA QUEBRADA BARRANCOS				
	(...)				
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	(...)				
02.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN CON MATERIAL PROPIO	m3	146 767,00	9,94	1 458 863,98
	(...)				
03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DE LA QUEBRADA MÁNCORA				
	(...)				
03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	(...)				
03.03.02	CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN CON MATERIAL PROPIO	m3	66 982,12	9,94	665 802,27
	(...)				
	<b>COSTO DIRECTO</b>				2 296 017,14
	<b>GASTOS GENERALES (8%)</b>				183 681,37
	<b>UTILIDAD (5%)</b>				114 800,86
	<b>SUBTOTAL</b>				2 594 499,37
	<b>IGV</b>				467 009,89
	<b>TOTAL</b>				<b>3 061 509,25</b>

Fuente: Ficha Técnica Definitiva del Servicio.  
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

Además, las Especificaciones Técnicas de la FTD para la partida en mención, establecen lo siguiente.

*“Con la finalidad de evitar los desbordes hacia las márgenes, se debe conformar el dique de protección **con material propio**, el mismo que tendrá una sección trapezoidal, se deja indicado que las dimensiones planteadas son referenciales y dependerá del material disponible para su conformación, teniendo un rango pudiendo en algunos casos incrementar la sección o disminuirse.*

(...)  
**DESCRIPCIÓN**

*La conformación del dique con material propio comprende el suministro de materiales y equipos y operaciones necesarias para efectuar los cortes de terreno y conformación del dique **formado con los materiales producto de la descolmatación del cauce**. Para dar consistencia al dique se realizará la compactación en forma progresiva cada 40 cm hasta alcanzar la altura especificada. La compactación se realizará utilizando el peso propio de la máquina. La maquinaria a emplearse en los trabajos de conformación de dique será 01 tractor de orugas y 01 excavadora sobre orugas, se realizarán trabajos de nivelación de la corona, de manera que se logre dar forma y un semi compactado al bordo”. (El énfasis y subrayado es agregado)*

En ese sentido, se desprende que, la conformación de los diques del Servicio se ha establecido realizar con material del sitio, es decir, con material propio.

Al respecto, corresponde precisar que, la Comisión de Control conjuntamente con el Ingeniero de campo (de la ANA), Topógrafo (de la ANA) y el Jefe de topografía (contratista), el 13 de setiembre de 2023, realizaron una inspección física, al servicio de: *Limpieza, Descolmatación de la Quebrada Fernández, Sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, Departamento de Tumbes y Piura*”, donde se verificó que el material que se viene utilizando

para la conformación de dique, efectivamente, es el material propio producto de la descolmatación del cauce de la quebrada, siendo este material conformado por arena y grava, tal como se muestra en el registro fotográfico siguiente.

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 1**  
**CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN CON MATERIAL PROPIO**



**Fuente:** Acta de Inspección física N° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N° 15-PQ4 de 13 de setiembre de 2023  
**Elaborado:** Comisión a cargo del Control Concurrente.

Por otro lado, en el artículo 1 de la Ley n.° 30557, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública de la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas, se contempla:

**“Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública de la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas.**

*Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas, bajo el enfoque de planificación nacional y de integración del ordenamiento territorial de las cuencas hidrográficas del territorio nacional, teniendo como base los critérios de sostenibilidad, prevención y adaptación al cambio climático; con la finalidad de proteger a los pobladores de las inundaciones y desbordes provocados por la crecida de los ríos. (El énfasis y subrayado es agregado)”.*

Asimismo, en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N°29338 en el **Artículo 223**, se contempla:

*Artículo 223. - Obras de encauzamiento y defensa ribereñas*

*(...)*

*223.2 Las obras de defensa ribereñas son las obras de protección de poblaciones, infraestructura de servicios públicos, tierras de producción y otras contra las inundaciones y la acción erosiva del agua. (El énfasis y subrayado es agregado).*

*(...)*



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

Ahora bien, de lo anteriormente expuesto, es preciso indicar que, al tratarse de arena y grava (material propio) no se estaría garantizando el cumplimiento del objetivo planteado en las Especificaciones Técnicas del Servicio que es evitar desbordes hacia las márgenes de la quebrada, así como lo establecido en la Ley n.º 30557 y ley n.º 29338, debido a que los materiales utilizados no evitan los procesos erosivos y socavamientos, al no presentar una cohesión y resistencia a las corrientes de agua que pasarían por la quebrada producto de un eventual Fenómeno el Niño Global.

**b) Criterio:**

Lo situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Ley N° 30557 - Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la construcción de Defensas Ribereñas y Servidumbres Hidráulicas**, vigente desde el 7 de mayo de 2017.

(...)

**Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública de la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas.**

*Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas, bajo el enfoque de planificación nacional y de integración del ordenamiento territorial de las cuencas hidrográficas del territorio nacional, teniendo como base los criterios de sostenibilidad, prevención y adaptación al cambio climático; con la finalidad de proteger a los pobladores de las inundaciones y desbordes provocados por la crecida de los ríos.*

(...)"

- ✚ **Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos**, vigente desde el 15 de enero de 2010.

"CAPITULO III

**ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA Y DEFENSAS RIBEREÑAS**

**Artículo 223°. - Obras de encauzamiento y defensa ribereñas**

*223.1 Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas.*

*223.2 Las obras de defensa ribereñas son las obras de protección de poblaciones, infraestructura de servicios públicos, tierras de producción y otras contra las inundaciones y la acción erosiva del agua (...)"*

- ✚ **"Pautas técnicas de orientación para la formulación de Fichas Técnicas Definitivas de descolmatación de "Lineamientos para limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas" de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)** remitidas por el Coordinador de Operaciones del ANA con memorando N° 0024-2023-ANA-MGRH-CI-OPER de 21 de agosto de 2023 a los Coordinadores Territoriales del ANA.

(...)

**Parámetro de Descolmatación:** *la ampliación de caja hidráulica del río (cauce), se realizará teniendo como parámetro de referencia el caudal máximo de periodo de retorno entre 5 a 10 años. Ver anexo 01 con caudales máximos referenciales de TR 10 y TR 50.*

**Actual acción de descolmatación:** *se realizará en puntos críticos identificados por los usuarios de Riego y las autoridades locales de agua, por ser puntos de desborde de agua probablemente con caudales cercanos al periodo de retorno de 7 años, lugares en que las riberas son vulnerables por la colmatación del cauce y baja cota topográfica de sus riberas. En la presente descolmatación se ampliará la caja hidráulica del río lo más posible, teniendo como referencia el caudal de periodo de retorno de 5 a 10 años, acercándonos lo más posible, pero teniendo como limite la asignación presupuestal; con lo cual se logrará un mejoramiento de la capacidad hidráulica de conducción en estos puntos críticos.*

(...)



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

**ANEXOS**

**Anexo 1:**

Fuente: estudios de control de inundaciones formulados por empresas contratados por RCC.

CAUDALES REFERENCIALES MAXIMOS ORDINARIOS RIOS COSTA NORTE				
RIO	Caudal TR 10 años m3/s	Caudal TR 50 m3/s *	Ancho Estable m. TR 10	m3/s/km2 TR 10
Zarumilla	530	1000	112	0.593
Tumbes	2478	3656	250	0.438
Chira (Est. Ardilla)	2804	5291	264	0.214
Piura	2000	3938	215	0.184
Olmos (PERFIL)	276	569	71	0.258
Rio Motupe La Leche	526	992	112	0.141
Zaña (perfil)	141	266	51	0.080
Chicama (Perfil)	770	1278	132	0.170
Viru (Perfil)	187	436	58	0.097
Santa (sin CC)	703	1327	127	0.060
Lacramarca	73	138	36	0.087
Rimac (sin CC)	250	398	68	0.071
Cañete	400	923	85	0.066
Pisco (sin CC)	453	855	90	0.102
Ica	455	690	90	0.059

Para calcular el caudal TR 10 aproximado de un río que no este en la lista emplear la ultima columna que según la ubicación del río se multiplicara el area de la cuenca al punto a descolmatar multiplicada por este coeficiente de descarga TR10.

(...)"

**Terminos de Referencia del Servicio.**

(...)

**8.3 Presentación de la FTD:**

El contratista hasta los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá la propuesta de "Ficha Técnica Definitiva", al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial. La "Ficha Técnica Definitiva", debe de contener como mínimo lo siguiente.

Contenido mínimo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)

El Contenido Mínimo de la FTD será el siguiente:

**1. Memoria Descriptiva.**

Ubicación

Antecedentes

Objetivos

Metas

**2. Estudios Básicos: topografía.**

**3. Descripción de la actividad:**

Caminos de acceso

Descripción de trabajos.

**4. Cantidad de Maquinaria pesada y equipo mínimo requerido.**

**5. Sustento de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.**

**6. Cronograma de Ejecución de las Actividades.**

**7. Caudal probable a transitar con la descolmatación.**

8. Planos en A-3: Vista de Planta, perfil longitudinal de la rasante, Secciones Transversales cada 20 m en curvas y 50 m en tramos rectos; y curvas de nivel cada 20 cm. (...). (El énfasis y subrayado es agregado)

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta pone en riesgo la pérdida de la inversión, afectación de la población y áreas productivas aledañas ante posibles desbordes e inundaciones de un eventual Fenómeno El Niño.

### 3. ENTIDAD APROBÓ FICHA TÉCNICA DEFINITIVA CON INCONSISTENCIA EN LOS PLAZOS DE SU CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE FALTA DE CONTROL Y PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

#### a) Condición

En el cronograma de ejecución del Servicio que se detalla en su FTD<sup>1</sup>, el cual comprende los trabajos de: *colocación de cartel de actividad, colocación de cerco provisional, construcción de oficinas, movilización de maquinaria y movimiento de tierras*, se ha considerado como fecha de inicio de trabajos el 22 de agosto de 2023 y como fecha de culminación el 20 de diciembre de 2023; de lo cual se desprende que, la ejecución del Servicio se realizaría en 121 días calendario; no obstante, en el detalle del citado cronograma figura como duración del Servicio 75 días calendario, conforme se muestra en la imagen siguiente.

**IMAGEN N° 5**  
**DURACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1					
2	1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA FERNANDEZ, SECTORES, BARRANCOS, FERNANDEZ, MANCORA, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTASAL, MANCORA, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, TALARA, DEPARTAMENTO DE TUMBES PIURA	75 días	mar 22/08/23	mié 20/12/23

INCONSISTENCIA

Fuente: Ficha Técnica Definitiva del Servicio.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se tiene una inconsistencia entre el plazo y las fechas consignadas en el cronograma del Servicio; lo cual resulta incongruente con el desarrollo de las actividades del cronograma de la FTD aprobada.

#### b) Criterio

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que establece:

“(…)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(…)”

<sup>1</sup> Ficha técnica definitiva entregada por el contratista con Carta n.º 004-GIB.SRL-2023 de 24 de agosto de 2023 y aprobada por el Ingeniero de control mediante Informe n.º 008-2023-ANA-MGRH/YRLC/IC de 26 de agosto de 2023.



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMENARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

- ✚ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, que establece:

“(…)

**Artículo 29. Requerimiento**

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (…).

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

(…)”.

- ✚ **Términos de Referencia del Servicio.**

“(…)”

**8.3 Presentación de la FTD:**

El contratista hasta los diez (10) días posteriores a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio remitirá la propuesta de “Ficha Técnica Definitiva”, al Ingeniero de Control, quien la revisará y aprobará, para el refrendo del Coordinador Territorial. La “Ficha Técnica Definitiva”, debe de contener como mínimo lo siguiente.

Contenido mínimo de la Ficha Técnica Definitiva (FTD)

El Contenido Mínimo de la FTD será el siguiente:

**1. Memoria Descriptiva.**

Ubicación

Antecedentes

Objetivos

Metas

**2. Estudios Básicos: topografía.**

**3. Descripción de la actividad:**

Caminos de acceso

Descripción de trabajos.

**4. Cantidad de Maquinaria pesada y equipo mínimo requerido.**

**5. Sustento de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto.**

**6. Cronograma de Ejecución de las Actividades.**

**7. Caudal probable a transitar con la descolmatación.**

**8. Planos en A-3: Vista de Planta, perfil longitudinal de la rasante, Secciones Transversales cada 20 m en curvas y 50 m en tramos rectos; y curvas de nivel cada 20 cm.**

Los planos Iniciales proporcionados por el contratista deberán de ser presentados con el mayor detalle posible, debido a que estos serán de utilidad para el control de los trabajos ejecutados en campo. **En el Cronograma de Ejecución se debe de visualizar la secuencia de las actividades a ejecutar; el Cronograma de Ejecución debe de contemplar estrictamente el plazo de ejecución fijado en la propuesta y el contrato. (…)**. (El énfasis y subrayado es agregado)

**c) Consecuencia**

La situación expuesta genera el riesgo de falta de control y programación de la ejecución del Servicio.

**4. RESIDENTE NO VIENE CUMPLIENDO CON LA JORNADA LABORAL EXIGIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; HECHO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO, EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

**a) Condición:**

De la revisión a los términos de referencia del Servicio, se establece que la participación del plantel profesional en la ejecución del Servicio es conforme se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 6**  
**PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**12. PERSONAL CLAVE**

Personal requerido para la ejecución de la actividad:

- Residente: Ingeniero Agrícola y/o Civil **a tiempo completo** encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo.
- Especialista en Topografía: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo, encargado del desarrollo del levantamiento, procesamiento y control topográfico en campo.

Fuente: Términos de referencia del Servicio.

De lo cual, se desprende que, el residente debe prestar sus servicios **a tiempo completo**.

No obstante, de la inspección física realizada a la ejecución del Servicio el 13 de setiembre de 2023, en compañía con el supervisor del servicio, el topógrafo de la ANA y el topógrafo del contratista, se advierte que el residente no viene cumpliendo con la jornada laboral exigida en los términos de referencia, conforme se desarrolla a continuación.

**De la inspección física del 13 de setiembre de 2023, iniciada a las 15:00 horas y culminada a las 16:35 horas**

Luego de efectuada la inspección física al Servicio, se pudo determinar la asistencia de los profesionales que se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 6**

**ASISTENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL PLANTEL TÉCNICO DEL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN**

PLANTEL TECNICO DEL:	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COMENTARIOS
Contratista	Wilfredo Cotrina Sandoval	Residente	No se encontró presente
Contratista	Alex Días Cornetero	Topógrafo Del Contratista	Sí se encontró presente
Supervisión	Ernesto Palacios Giuffra	Supervisor	Sí se encontró presente
Supervisión	Vicente Espinoza Honores	Topógrafo De La Supervisión	Sí se encontró presente

Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N° 15-PQ4 de 13 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo descrito en el cuadro precedente, se advierte que el Residente no viene cumpliendo con la jornada laboral al 100%; la cual comprende desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas; toda vez que, se encontraba ausente en la ejecución del Servicio, durante el citado lapso, conforme consta en el Acta de Inspección Física n.° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N° 15-PQ4 de 13 de setiembre de 2023.

Sobre el particular, resulta importante mencionar que, la citada ausencia pondría en riesgo la ejecución, control y calidad del Servicio.



Firmado digitalmente por GALAN BUOLANGGER Giomar Oswaldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por SEMINARIO VALDIVIEZO Miguel Andres FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ BAYONA Cristina Janet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

**b) Criterio**

La situación adversa descrita se relaciona con la siguiente normativa:

- ✚ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF**, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que establece:

“(…)

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

**Artículo 32. El contrato**

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

“(…)

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…)

“(…)”

- ✚ **Términos de Referencia del Servicio**

“(…)”

**12. PERSONAL CLAVE**

*Personal requerido para la ejecución de la actividad:*

*Residente: Ingeniero Agrícola y/o Civil a tiempo completo, encargado de la coordinación y ejecución física del servicio en campo.*

“(…)”

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta podría afectar el control de calidad; así como, el adecuado uso de los recursos públicos.



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de *“Limpieza, descolmatación de la Quebrada Fernández, sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, departamentos de Tumbes y Piura”*, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 100% e Inicio de Ejecución de Actividades, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio de *“Limpieza, descolmatación de la Quebrada Fernández, sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, departamentos de Tumbes y Piura”*.



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:38:42 -05:00

- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 27 de setiembre de 2023.

 Firmado digitalmente por SEMINARIO  
VALDIVIEZO Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27-09-2023 16:02:54 -05:00

---

**Miguel Andrés Seminario Valdiviezo**  
Supervisor

 Firmado digitalmente por GALAN  
BUOLANGGER Giomar Oswaldo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27-09-2023 15:44:02 -05:00

---

**Giomar Oswaldo Galán Buolangger**  
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por ALVAREZ  
BAYONA Cristina Janet FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27-09-2023 16:36:19 -05:00

---

**Cristina Janet Álvarez Bayona**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Tumbes

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. ENTIDAD APROBÓ FICHA TÉCNICA DEFINITIVA CON INSUFICIENTE CANTIDAD DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CULMINACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.**

Nº	Documento
1	Ficha Técnica Definitiva (FTD) aprobada mediante informe n.º 008-2023-ANA-MGRH/YRLC/IC de 26 de agosto de 2023.
2	Acta de inicio de actividad de emergencia de 27 de agosto de 2023.

- 2. ENTIDAD APROBÓ FICHA TÉCNICA DEFINITIVA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS AL NO CONSIDERAR LA ESTIMACIÓN DEL CAUDAL PROBABLE PARA EL CÁLCULO DEL VOLUMEN DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA FERNÁNDEZ; ASÍ COMO, EN LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN CON MATERIAL PROPIO; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN, AFECTACIÓN DE POBLADORES Y CULTIVOS ALEDAÑOS.**

Nº	Documento
1	Ficha Técnica Definitiva (FTD) aprobada mediante informe n.º 008-2023-ANA-MGRH/YRLC/IC de 26 de agosto de 2023.

- 3. ENTIDAD APROBÓ FICHA TÉCNICA DEFINITIVA CON INCONSISTENCIA EN LOS PLAZOS DE SU CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE FALTA DE CONTROL Y PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Nº	Documento
1	Ficha Técnica Definitiva (FTD) aprobada mediante informe n.º 008-2023-ANA-MGRH/YRLC/IC de 26 de agosto de 2023.
2	Acta de inicio de actividad de emergencia de 27 de agosto de 2023.

- 4. RESIDENTE NO VIENE CUMPLIENDO CON LA JORNADA LABORAL EXIGIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; HECHO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTROL DE CALIDAD, ASÍ COMO, EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

Nº	Documento
1	Ficha Técnica Definitiva (FTD) aprobada mediante informe n.º 008-2023-ANA-MGRH/YRLC/IC de 26 de agosto de 2023.
2	Acta de inspección física n.º 001-2023/CG-OCI-5353-DU N° 15-PQ4 de 13 de setiembre de 2023.
3	Términos de Referencia del Servicio.



Firmado digitalmente por  
GALAN BUOLANGGER Giomar  
Oswaldo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 15:43:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
SEMINARIO VALDIVIEZO  
Miguel Andres FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:02:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ BAYONA Cristina  
Janet FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2023 16:36:37 -05:00

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ4**

**CONTROL CONCURRENTENTE A LA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

**“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA FERNÁNDEZ, SECTORES: BARRANCOS, FERNÁNDEZ, MÁNCORA, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, MÁNCORA, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, TALARA, DEPARTAMENTO DE TUMBES Y PIURA”**

En el distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contraalmirante Villar, siendo las 15:00 horas del día 13 de setiembre de 2023, los colaboradores de la Contraloría General de la República del Perú: *Ing. Oswaldo Paúl Chunga More, Ing. Jesús Jairo Pintado Marino*, en calidad de miembros de la Comisión de Control en el marco de un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente<sup>1</sup>, se apersonaron al lugar donde se viene ejecutando la actividad “*Limpieza, Descolmatación de la Quebrada Fernández, Sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contraalmirante Villar, Talara, Departamento de Tumbes y Piura*”, a fin de realizar una inspección física para constatar su estado situacional.

Para lo cual, se contó además con la participación de las personas que se detallan a continuación:

En representación del Contratista:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	¿Se encuentra presente?
WILFREDO COTRINA SANDOVAL	RESIDENTE	16651296	NO
ALEX DIAZ CORNETERO	TOPOGRAFO	46979650	SI

En representación de la Supervisión:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI	¿Se encuentra presente?
ERNESTO PALACIOS GIUFFRÀ	INGENIERO DE CAMPO	17801611	SI
VICENTE A. ESPINOZA MONTERO	TOPOGRAFO	44364304	SI

Se precisa que, el presente acto tiene como objetivo recopilar información y/o documentación sobre el estado situacional de la ejecución del servicio en mención, en el marco de lo establecido en el artículo n.º 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, y lo dispuesto en la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

<sup>1</sup> Acreditado mediante el Oficio n.º 000318-2023-CG/VCST el 12 de setiembre de 2023.

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ4**

Al respecto, se ha llevado a cabo la inspección física en la cual se ha constatado lo siguiente:

M

- Se viene realizando trabajos de limpieza y desescombrado prog 0+720 de la quebrada Fernandez en el sector Berrancos, contando con la presencia de la siguiente maquinaria:

- 1 cargador frontal SEM - 658D
- 1 tractor sobre orugas TXC D6
- 6 excavadoras (33C, M6, 323, 325, 330, XEM6, XE25C)
- 7 volquetes (5 de 15 m<sup>3</sup> y 2 de 17 m<sup>3</sup>)

Q

- La brigada de topografía se encuentra realizando trabajos de nivelación en la progresiva 0+720, corroborando con la brigada que la caja hidráulica es variable, contando en progresiva cortes entre 0,80m promedio. Por otro lado se logró apreciar que se están trabajando con BM arbitrarios con coordenadas que se encuentran en la ficha técnica, cabe mencionar que se encontraron BM de apoyo los cuales por temas de trabajo se encuentran movidos.

- Adicionalmente se observa trabajos de conformación de dique de protección con material propio producido del corte del material de la quebrada.

- El cuaderno de ocurrencias se encuentra lleno hasta día 11/9/23 siendo el último asiento el número 26 del ingeniero de campo. (ANA).



ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ4

- No se encuentra en la actualidad la ficha técnica definitiva,  
ni el SCIR del personal del contratista.

- Hasta el momento no se está eliminando material excedente,  
el material de corte se ubica por el disco de protección.

- Se comprometen la parte del contratista y supervisión alentar  
la data inicial de topografía (planos y data TXT)

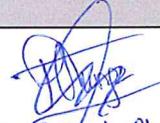
- Se observó que el topógrafo de la supervisión no cuenta  
con equipos propios o de la entidad.

**ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2023/CG-OCI-5353-DU N°15-PQ4**

Es de precisar que los registros fotográficos que se han obtenido en esta inspección forman parte de la presente acta como un anexo.

Siendo las 16:35 horas del mismo día se da por concluida la inspección, cuyo resultado formará parte del informe correspondiente, emitiéndose un (1) ejemplar firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los señores presentes y los miembros de la Comisión de Control.

*Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.*

POR PARTE DEL CONTRATISTA, SUPERVISIÓN Y/O ENTIDAD	POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL
 ERNESTO Palacios Gutierrez DNI 17801611 CIF B2738	 Osvaldo Abel Chaves Mora Cod. 65 970
 Alex Yod Diaz C DNI: 46979650	 Jesus Jaime PINTADO MARINO Cod: 21218
 Jicoute Alexis Espinoza H. DNI : 44364306 .	

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 28 de Setiembre de 2023  
**OFICIO N° 000391-2023-CG/VCST**

Señor.  
**José Luis Aguilar Huertas**  
Jefe  
**Autoridad Nacional del Agua**  
Calle Diecisiete N° 355  
**Lima/Lima/San Isidro**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 039-2023-OCI/5353-SCC.

**Referencia** : a) Oficio n.° 000318-2023-CG/VCST de 11 de setiembre de 2023.  
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

---

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio denominado "*Limpieza, Descolmatación de la Quebrada Fernández, Sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, Departamento de Tumbes y Piura*"<sup>1</sup>, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 039-2023-OCI/5353-SCC en veintiséis (26) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Luis Alonso Robas Sanchez**  
Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial  
Contraloría General de la República

(LRS/msv)  
Nro. Emisión: 05459 (L100 - 2023) Elab:(U63431 - L422)

---

<sup>1</sup> A cargo de la Unidad Ejecutora N° 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023 de 16 de junio de 2023 – Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YQDAHYP**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000148-2023-CG/VCST

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000391-2023-CG/VCST

**EMISOR** : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 27

---

Sumilla: Me dirijo a usted, a fin de comunicarle el Informe de Hito de Control n.° 039-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente, vinculado al servicio denominado "Limpieza, Descolmatación de la Quebrada Fernández, Sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, Departamento de Tumbes y Piura", donde se ha identificado las situaciones adversas contenidas en dicho informe. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n° 039-2023-OCI/5353-SCC
2. Acta de inspección física[F]
3. OFICIO-000391-2023-VCST





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000391-2023-CG/VCST

**EMISOR** : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL  
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

### Sumilla:

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle el Informe de Hito de Control n.º 039-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente, vinculado al servicio denominado "Limpieza, Descolmatación de la Quebrada Fernández, Sectores: Barrancos, Fernández, Máncora, distrito de Canoas de Punta Sal, Máncora, provincia Contralmirante Villar, Talara, Departamento de Tumbes y Piura", donde se ha identificado las situaciones adversas contenidas en dicho informe. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000148-2023-CG/VCST
2. Informe n° 039-2023-OCI/5353-SCC
3. Acta de inspección física[F]
4. OFICIO-000391-2023-VCST

**NOTIFICADOR** : GIOMAR OSWALDO GALAN BUOLANGGER - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

